BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 11 de mayo de 2007 | NÚM. 44

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la partida presupuestaria "Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística "Reyno de Navarra". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra o cualquier otra sociedad u organismo público en la búsqueda de un emplazamiento para Inquinasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre si el Ayuntamiento de Cintruénigo solicitó y se le concedió subvención para la urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial n.º 2. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre las subvenciones otorgadas por los diferentes ministerios del Gobierno de España a programas del Departamento de Salud en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha contemplado la señalización bilingüe en la terminal del aeropuerto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre el proyecto de decreto foral que regula y desarrolla la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia y la colaboración con la Asociación de Familias Adoptivas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra. Declarado desierto el concurso de traslado (Pág. 32).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la partida presupuestaria "Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la partida presupuestaria "Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria "Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra", tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La entidad Universidad de Navarra viene asumiendo desde el 22 de octubre de 1982 la colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria, mediante la prestación, de forma directa, de asistencia sanitaria a sus trabajadores y beneficiarios, con derecho a percibir por ello una participación en la fracción de la cuota a pagar a la Seguridad Social correspondiente a tales actuaciones y contingencias, que se determina por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el año 1998, como consecuencia de la consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, se procede a la separación y clarificación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social, financiándose la colaboración de este tipo de Entidades de Colaboración mediante aportaciones del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La compensación económica por dicha colaboración se estableció en función de los trabajadores protegidos y dio lugar a la percepción de un importe que no podía ser inferior al que se viniera percibiendo por la empresa, salvo que este último fuera superior al coste medio del Insalud de las prestaciones que cubre la colaboración, en cuyo caso será dicho coste el límite de la compensación a realizar.

Mediante Resolución 1893/2006, de 22 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se concedió una subvención a la Universidad de Navarra, en relación con la colaboración que presta en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, voluntaria y a su cargo, derivada de enfermedad común y accidente no laboral, a sus trabajadores y familiares beneficiarios, aprobándose las Bases Reguladoras de la subvención.

Asimismo, el número de beneficiarios se estima que aumentará, al no encontrarse el fiche TIS correspondiente actualizado por parte de la Entidad Colaboradora Universidad de Navarra, por lo que el importe que se ha consignado garantiza una correcta financiación de los costes que se trata de compensar, actuando de forma limitativa, no siendo preciso abonar la totalidad de la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Unión Europea define las enfermedades raras, incluidas las de origen genético, como aquellas enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, que tienen una prevalencia menor de 5 casos por cada 10.000 habitantes en la comunidad.

Bajo esta denominación se incluyen alrededor de 6.000 ó 7.000 enfermedades con características muy dispares.

El principal objetivo en el estudio de dichas enfermedades es conseguir agruparlas para aunar esfuerzos en fomentar la investigación sobre las mismas, dado que el principal problema para investigarlas son el reducido número de casos.

Las enfermedades raras se caracterizan por lo siguiente:

– Presentan muchas dificultades en el diagnóstico y en el tratamiento.

– Tienen un origen desconocido, en la mayoría de lo casos.

– Conllevan múltiples y muy variados problemas sociales.

– Existen pocos datos epidemiológicos.

El Departamento de Salud, en el Plan de Salud 2006-2011, contempla líneas de acción sobre las enfermedades raras que incluyen el desarrollo de un marco de colaboración con el Instituto Carlos III para la investigación sobre las mismas. En una primera fase se ha considerado prioritario el desarrollo de registros de las enfermedades raras.

En España, siguiendo las recomendaciones dictadas por la Unión Europea desde el año 2000, la administración sanitaria se viene implicando progresivamente en la atención e investigación de las enfermedades raras, a través de centros del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y otras actividades de Salud Pública relacionadas con las enfermedades raras en su conjunto.

Entre otras actividades, el Centro de Investigación del Síndrome del Aceite Tóxico y Enfermedades Raras ha publicado el SIERE, primer sistema de información de enfermedades raras, que se presenta en español; ha impulsado la inclusión de las enfermedades raras entre las líneas prioritarias de investigación; participa en diversas redes temáticas de investigación cooperativa nacionales y europeas; ha creado un Comité de Ética de enfermedades raras y está trabajando para la puesta en marcha de un repositorio de material biológico. Estas actuaciones culminan a finales del 2003 con la creación del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (SCO/3158/2003, de 7 de Noviembre) que surge como respuesta ante la amplia demanda de atención en relación con la población afectada y abre nuevas perspectivas en el marco de la investigación de estas enfermedades.

El Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER) nace con la misión de reforzar la línea de actuación existente en el campo de las enfermedades raras y con los siguientes objetivos:

– Realizar un esfuerzo adicional en materia de investigación e información dentro del marco técnico-asistencial.

– Identificar unidades clínicas de referencia.

– Establecer una coordinación con los servicios de salud de las Comunidades Autónomas para asegurar una adecuada asistencia sanitaria.

– Servir de referencia a la estructura sanitaria del Estado, donde, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas, se realicen actividades relacionadas con estas enfermedades.

En el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los pacientes con enfermedades raras tienen garantizada la atención sanitaria a nivel de Atención Primaria y Especializada.

En Navarra se está realizando un importante esfuerzo en la prestación de una atención sanitaria de calidad a los pacientes afectados con las enfermedades raras más frecuentes, que incluye el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los mismos.

Podemos citar algunos ejemplos:

Se dispone de un grupo de profesionales que realizan los estudios diagnósticos genéticos disponibles, en el Hospital Virgen del Camino.

1. Pacientes con esclerosis múltiple, miastenia gravis, enfermedad de Parkinson, síndrome de Guillain Barré y otros trastornos neurológicos raros, que reciben una atención por los especialistas de Neurología del Hospital Virgen del Camino, Hospital de Navarra y de otros centros.

2. Pacientes con vasculitis como la granulomatosis de Wegener, síndrome de Churs.Strauss, arteritis de Takayasu, y otros tipos de vasculitis, que son atendidos por especialistas en dichas enfermedades en la Unidad de Vasculitis del Servicio de Medicina Interna del Hospital Virgen del Camino, donde existe una consulta específica de vasculitis, en el Servicio de Nefrología del Hospital Virgen del Camino, en Reumatología, nefrología y Medicina Interna del Hospital de Navarra, y en los Servicios de Medicina Interna del Hospital Reina Sofía de Tudela y Hospital García Orcoyen de Estella.

3. Pacientes con colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn que son atendidos en los Servicios de Digestivo y de Cirugía General de los Hospitales Virgen del Camino y Hospital de Navarra.

4. Pacientes con uveítis que son atendidos en los Servicios de Oftalmología del Hospital Virgen del Camino y Hospital de Navarra.

5. Niños con enfermedad de Kawasaki y con enfermedad celíaca que son estudiados, diagnosticados y tratados en los Servicios de pediatría de los Hospitales Virgen del Camino, Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella.

6. Pacientes con linfomas tratados en los servicios de Hematología de los Hospitales Virgen del Camino y Hospital de Navarra.

7. Podríamos citar otros muchos ejemplos sobre la atención que reciben los pacientes con enfermedades raras en nuestra Comunidad, a nivel de la Asistencia Especializada y en coordinación con Atención Primaria.

En resumen, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea presta a los pacientes con enfermedades raras todos los tratamientos disponibles a nivel nacional e internacional. Sirvan como ejemplo la utilización de tratamientos con fármacos anti-Factor de Necrosis Tumoral, en el caso de los pacientes con enfermedad de Crohn y en la artritis reumatoide o con fármacos anti-CD20 en pacientes con linfomas B.

Con fecha 20 de febrero, el Senado propondrá la creación del Organismo Estatal de Enfermedades Raras (OERR) al Gobierno de España, para que impulse y coordine el Plan de Acción para las Enfermedades Raras a nivel nacional.

En lo que respecta al paciente referido por su señoría, dicho paciente presenta una hipertrigliceridemia mixta con déficit parcial de lipoproteinlipasa.

Esta enfermedad no está considerada una Enfermedad Rara porque en la población general puede afectar a 1 de cada 500 individuos en su forma heterocigoto. Normalmente, el diagnóstico es clínico, de acuerdo a unas alteraciones analíticas características de la enfermedad (aumento de niveles de triglicéridos, colesterol total y apolipoproteínas) y antecedentes familiares.

La identificación del origen genético de la enfermedad sólo confirmaría el diagnóstico ya realizado clínicamente.

El estudio de la presencia de mutación genética en el gen de la lipoproteinlipasa se realiza, en estos momentos, de forma experimental en laboratorios dedicados a la investigación, como en este caso, el laboratorio de la Universidad de

Zaragoza, a donde se han remitido las muestras para ser analizadas, estando actualmente a la espera de los resultados de las muestras enviadas por el Hospital de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto de Salud Pública del Departamento de Salud, tiene instaurado desde el año 1999 un Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia.

El programa va dirigido a todos los recién nacidos residentes en la Comunidad Foral de Navarra, hayan nacido o no en ella, pretendiendo así detectar todas las sorderas congénitas para el tercer mes de vida, a fin de realizar una intervención terapéutica lo más temprana posible.

La coordinación de la detección precoz en los hospitales de Navarra se realiza a través del departamento de Otorrinolaringología infantil del Hospital Virgen del Camino, el cual determina el diagnóstico y realiza el seguimiento de los niños y jóvenes con deficiencias auditivas derivadas por los distintos Servicios de Pediatría. Si se confirma la pérdida auditiva, los padres son remitidos por una parte al Departamento de Otorrinolaringología de la Clínica Universitaria de Navarra, si el niño cumple los requisitos para implante coclear, y por otra parte al Centro Base de los Servicios Sociales, dependiente del Instituto de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, para recibir la información necesaria sobre la minusvalía y prestar al niño la atención temprana que requiere su discapacidad.

Desde el Centro Base se transmite al Departamento de Educación la información de los niños que se van a escolarizar para facilitar y orientar su proceso de escolarización. De este Departamento depende también el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra que informa y asesora a los padres de niños con discapacidades.

Así mismo, los profesionales implicados en el Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia ponen en conocimiento de los padres la existencia de la Asociación Eunate de familiares y amigos de personas con deficiencias auditivas de Navarra y representantes de esta asociación tienen reuniones periódicas con el Dr. Zubicaray Ugarteche, médico especialista en otorrinolaringología del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, responsable de la Unidad de oído infantil del Hospital Virgen del Camino.

Entendiendo que los protocolos de actuación seguidos con estos pacientes y con las asociaciones que los representan son los adecuados y funcionan correctamente, desde el Departamento de Salud siempre se está dispuesto a mejorar la colaboración a través del diálogo con las mismas, y con los profesionales del sector.

La prestación contempla una renovación de los audífonos cada 5 años, excepto si existe una indicación expresa del especialista que considere imprescindible realizarla antes de dicho periodo.

De acuerdo con todo lo anterior, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cubre el gasto de la operación para colocar el implante coclear, y su posterior seguimiento, en la Clínica Universitaria de Navarra en los niños candidatos a dicho implante. Hasta el año 2004 se sufragaba el gasto de un implante coclear por cada paciente. A partir del año 2005, previa solicitud de los responsables de la asociación Eunate y valoración por parte de los médicos de otorrinolaringología responsables del programa, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sufraga el gasto de los implantes bilaterales en los menores de 16 años, con indicación médica.

En pacientes mayores de 16 años, sin límite de edad, se sufraga el gasto de un implante.

En cuanto a la subvención de los audífonos para personas mayores de 16 años, el Departamento de Salud no se ha planteado, en el momento actual, ninguna modificación del criterio seguido hasta la fecha.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En la actualidad, los trabajadores del transporte sanitario disponen de un convenio colectivo, propio para la Comunidad Foral de Navarra, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008.

Este servicio se encuentra externalizado con anterioridad a las transferencias sanitarias, no planteándose en estos momentos modificar la forma en que se presta.

El Departamento de Salud siempre ha estado abierto a recibir y tener en consideración las iniciativas que redunden en una mejora en la atención al ciudadano.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- El Departamento de Salud, dispone de un registro de Cáncer que le permite estudiar la incidencia de cáncer por zonas geográficas de Navarra. En cualquier caso, cuando se realizan estudios referidos a zonas geográficas pequeñas tienen una excesiva variabilidad porque se trata de enfermedades poco frecuentes.

2.- La incidencia del cáncer en la zona geográfica de Sakana no es superior a la del conjunto de Navarra y no tenemos ningún indicio de que la incidencia de la enfermedad en esta zona geográfica pueda estar condicionada por factores diferentes a la del resto de Navarra

3.- Existe un estudio epidemiológico que se adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Incidencia de cáncer 1998-2002 en la Zona Básica de Alsasua

Introducción:

El Registro de Cáncer de Navarra, adscrito al Instituto de Salud Pública de Navarra, realiza una recogida sistemática y continua de todos los casos de tumores malignos diagnosticados en toda la población residente en la provincia desde 1970, aunque a efectos de información se considera válida desde 1973.

La recogida de datos se realiza de forma activa y con carácter individual de forma que permite conocer cómo aparece esta enfermedad según las principales variables epidemiológicas (edad, sexo, residencia)

Con el objetivo de conocer la incidencia de cáncer en la zona básica (Z.B.) de Alsasua se presenta un informe comparativo de la incidencia de cáncer en la zona básica de Alsasua versus Navarra para el periodo 1998-2002.

Metodología

A los efectos de estudiar la incidencia de tumores malignos en la Zona de Básica de Alsasua se ha seguido la siguiente metodología:

1.- Población incluida

Se incluyen los de la ZB de Alsasua (Alsasua, Olazagutia y Ciordia) que en conjunto supone una población de 9.192 habitantes (Tabla 1)

Demográficamente el área incluye a una población más envejecida que la población del conjunto de Navarra con un porcentaje de mayores de 65 años de 19,2 % frente el 18,1 % de Navarra. (Tabla 2)

Tabla 1.- Nº de habitantes por sexo de la Zona Básica de Alsasua y de Navarra. 2001

	Nº habitantes	Hombres	Mujeres
Z.B. Alsasua	9.192	4.676	4.516
Total Navarra	555.829	276.714	279.115

Fuente: Estadística de población de Navarra 2001: Población por edades y sexos.

Tabla 2.- Estructura de edad por sexo de la zona básica de Alsasua y Navarra. 2001

	Navarra						Alsasua					
	hombres		mujeres		Total		Hombres		Mujeres		total	
Edad	Nº	%	Nº	%	**N**	**%**	Nº	%	Nº	%	**N**	**%**
0-14	39.293	14,2	36.949	13,2	**76.242**	**13,7**	639	13,7	624	13,8	**1.263**	**13,7**
15-34	85.101	30,8	78.822	28,2	**163.923**	**29,5**	1.387	29,7	1.215	26,9	**2.602**	**28,3**
36-64	109.305	39,5	105.750	37,9	**215.055**	**38,7**	1.888	40,4	1.678	37,2	**3.566**	**38,8**
+65	43.015	15,5	57.594	20,6	**100.609**	**18,1**	762	16,3	999	22,1	**1.761**	**19,2**
Total	276.714		279.115		**555.829**		4.676		4.516		**9.192**	

Fuente: Estadística de población de Navarra 2001: Población por edades y sexos.

2.- Casos incluidos

Se define número de casos como el número de tumores malignos (incluido cáncer de piel no-melanoma) incidentes en el periodo 1998-2002 (último periodo del que se dispone de datos definitivos) en la zona básica de Alsasua, y en toda Navarra.

Indicadores utilizados:

– Nº de casos

– Tasa Bruta por 100.000 habitantes, utilizando como referencia la población de las zonas básicas por grupos de edad y sexo correspondientes al censo de 2001 (Gobierno de Navarra) para el periodo 1998-2002

– Tasa Ajustada por edad por el método directo a la población mundial por 100.000 habitantes.

– Razón de incidencia estandarizada de cáncer por edad en hombres y mujeres de la zona básica durante 1998-2002, utilizando las tasas de Navarra del mismo periodo como estándar (100.0)

Resultados:

La población de la zona Básica de Alsasua supone un 1.65 % del total de los habitantes de Navarra (Tabla 1). La población de la zona en estudio es una población más envejecida que la del total de Navarra (Tabla 2). El número de casos de tumores malignos de estas zonas supone un 1.33 % del total de casos de Navarra (Tabla 3).

Tabla 3.- Nº de casos de tumores malignos por sexos. Z.B. Alsasua y Navarra. Periodos 1998-2002

	Hombres		Mujeres	
	Todas las localizaciones (Incluida piel)	**Todas excepto piel**	**Todas las localizaciones (Incluida piel)**	**Todas excepto piel**
Z.B. Alsasua 98-02	**139**	**116**	**87**	**71**
Total Navarra 98-02	**9864**	**7601**	**7088**	**5158**

Respecto a Navarra las tasas brutas y ajustadas de incidencia son más bajas en la zona básica de Alsasua tanto para los hombres como para las mujeres.

Si exceptuamos piel no melanoma la zona básica de Alsasua durante el periodo de estudio presentó una tasa bruta de 496.2 para hombres y en Navarra se produjeron 547,0 por 100.000 habitantes (tabla 4).

En el caso de las mujeres la incidencia fue de 314,4 por 100.000 mujeres en Alsasua y en Navarra de 369,3 (Tabla 4).

Tabla 4.- Tasas brutas por 100.000 y Ajustadas a la población mundial por 100.000 habitantes por sexo Alsasua y Navarra. Periodos 1998-2002

	Hombres		Mujeres	
	Tasa Bruta	Tasa Ajustada	Tasa Bruta	Tasa Ajustada
Z.B. Alsasua 98-02 Todas las localizaciones	594,5	**317,7**	385,3	**182,5**
Z.B. Alsasua 98-02 Todas las localizaciones excepto piel	496,2	**262,4**	314,4	**153,8**
Total Navarra 98-02 Todas las localizaciones	709,8	**399,7**	507,5	**269,8**
Tatal Navarra 98-02 Todas las localizaciones excepto piel	547,0	**311,4**	369,3	**202,2**

Cuando se ajusta por edad para evitar el efecto de la diferente estructura de edad entre ambas poblaciones (Tabla 2), las diferencias con el conjunto de Navarra se mantienen resultando unas tasas en los hombres de la ZB de Alsasua de 262,4 en comparación con 311,4 para los hombres de Navarra. La mujeres de Alsasua presentan una tasa de 153,8 en comparación con 202,2 que presentan las mujeres de Navarra. (Tabla 4)

La Razón de Incidencia estandarizada (Tabla 5) para el periodo 1998-2002, si exceptuamos piel no melanoma indica que en los hombres de la ZB hay un 13 % menos cáncer respecto a los hombres de Navarra y en las mujeres de la ZB un 14 % menos que en las de Navarra, aunque esta diferencia no es significativa.

Tabla 5.- Razón de incidencia Estandarizada (RIE) por Zona Básica. Periodo 1998-2002 (LI=Limite inferior de la RIE, LS= Limite superior de la RIE)

RIE	Hombres				Mujeres			
	RIE	LI	LS		RIE	LI	LS	
Z.B.Alsasua 98-02 Todas las localizaciones	80,8	67,4	94,3	S*	74,3	58,7	89,9	S*
Z.B. Alsasua 98-02 Todas las localizaciones excepto piel	87,2	71,3	103,1	N.S.	83,3	64,0	102,7	N.S.

S* Significativo estadísticamente
N.S. No significativo estadísticamente

Durante 1998-2002 las 5 primeras localizaciones para los hombres de la ZB (Tabla 6) fueron semejantes a las de Navarra, si bien el orden es diferente destacan en estos los cánceres de pulmón, seguidos de los cánceres de piel, próstata, colorrectal y vejiga, estas 5 localizaciones suponen el 68,3 % de los cánceres de los hombres de la Zona Básica de Alsasua. A estas 5 localizaciones más frecuentes le siguen el cáncer de laringe y el estómago con 8 y 6 casos respectivamente durante el quinquenio.

Las 4 localizaciones más destacadas en la ZB de Alsasua para las mujeres fueron semejantes a las de Navarra. En quinta posición en Alsasua se sitúa el ovario con 5 casos durante el periodo de estudio, en Navarra el ovario se sitúa detrás del estómago en cuanto a frecuencia con un total de 215 casos durante el quinquenio. Estas 5 primeras localizaciones suponen un 65,8% de todos los cánceres entre las mujeres de la ZB.

Tabla 6.- Tasas ajustadas y número de casos de los tumores más frecuentes por sexo para la Zona Básica de Alsasua y para el total de Navarra 1998-02

Hombres 98-02		Mujeres 98-02	
Navarra	**Alsasua**	**Navarra**	**Alsasua**
Otros piel (88,4), 2263	Pulmón (51,1), 25	Otros piel (67,6), 1930	Mama (44,3), 18
Próstata (56,4), 1558	Otros piel (55,3),23	Mama (66,3), 1447	Otros piel (28,6), 16
Pulmón (51,7), 1254	Próstata (41,3), 21	Colon&Recto (22,1), 717	Colon&Recto (18,0),10
Colon&Recto (39,5),1022	Colon&recto(35,8),16	C.útero (14,6), 347	C.útero (8,9),5
Vejiga (22,4), 561	Vejiga (19,9),10	Estómago (6,7), 244	Ovario (9,1), 5

Localización (tasas ajustadas a la población mundial), nº de casos

En conclusión, con los datos disponibles, la zona básica de Alsasua tiene una tasa de incidencia de cáncer similar a la del conjunto de Navarra.

El cáncer de pulmón es la primera localización en esta zona en hombres, las tasas de Incidencia son semejantes a las de Navarra. Se recomienda la vigilancia en la Zona Básica de Alsasua de los cánceres relacionados con el tabaco, sobre todo del cáncer de pulmón cuyo peso en el total de cánceres de los hombres de la ZB de Alsasua es de un 18 %, al que si añadimos los de laringe (también relacionados con el tabaco) que supone un 5,8% del total de cáncer este porcentaje se sitúa en un 24%. Por lo que potenciar programas contra el tabaquismo parece importante si consideramos el gran peso que este factor de riesgo tiene en el patrón de cáncer observado en los hombres de la Zona Básica.

Pamplona 29 de enero de 2007

Registro de Cáncer de Navarra.
Instituto de Salud Pública

Pregunta sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística "Reyno de Navarra"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística "Reyno de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por D. José Miguel Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, con fecha de entrada en el Registro del Parlamento de 23 de enero de 2007 (nº 75), identificada como PES 00008, tengo el honor de informar lo siguiente:

Actualmente el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra tiene editados folletos en siete idiomas: castellano, euskera, francés, inglés, alemán, italiano y holandés.

En el mercado turístico francés, Navarra es un territorio conocido y el nombre de la Comunidad Foral tiene traducción, por lo que se optó tanto en la marca como en los textos de las diferentes ediciones en francés por el empleo de su acepción en lengua francesa "Navarre".

En el resto de los mercados en los que Navarra no tiene un grado de conocimiento tan extendi-

do, la palabra "Navarra" no tiene traducción, a excepción del Reino Unido. Por lo cual, en un principio se consideró que la obtención de imagen de marca justificaba su uso en castellano.

Sin embargo posteriormente, al elaborar los textos de los folletos en inglés, se estimó más oportuno traducir "Navarra" por "Navarre".

Por tanto, y a fin de homogeneizar marca y textos en inglés, en línea con lo señalado en la pregunta parlamentaria, resulta conveniente unificar ambas aplicaciones, por lo que se llevará a efecto en próximas ediciones.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 20 de febrero de 2007

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Prícipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra o cualquier otra sociedad u organismo público en la búsqueda de un emplazamiento para Inquinasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra o cualquier otra sociedad u organismo público en la búsqueda de un emplazamiento para Inquinasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. Don José Miguel Nuin, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa al convenio firmado con la empresa Inquinasa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta

La empresa Inquinasa, S.A. está preparando su traslado de su actual ubicación en Echavacoiz (Pamplona) a otro emplazamiento dentro de Navarra.

A este fin se ha firmado un convenio entre el Gobierno de Navarra y la empresa.

Es por ello que interesa conocer,

1.- ¿Está el Gobierno de Navarra gestionando a través de Nasuinsa, o cualquier otra sociedad u organismo público, la búsqueda de un nuevo emplazamiento para Inquinasa?

2.- Si es así, ¿qué acuerdos y compromisos (plazos, terrenos, distancias a Pamplona…) se han suscrito entre la empresa y el Gobierno de Navarra?

3.- ¿Cuándo prevé el Gobierno de Navarra que se producirá el traslado?

4.- ¿El Gobierno de Navarra ha condicionado las ayudas que pueda dar a la empresa al mantenimiento de puestos de trabajo? ¿En qué términos?

Contestación

1. El Gobierno de Navarra, en cooperación con el Ministerio de Fomento, el ADIF y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur, iniciaron con fecha 10 de marzo de 2004 los trabajos para la confección de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la ordenación urbanística del entorno de la nueva Estación de Alta Velocidad de Pamplona. En su planeamiento inicial no se preveía la incorporación de los terrenos correspondientes a la actual factoría de Huntsman-Inquinasa.

La empresa solicitó su incorporación al citado planeamiento urbanístico. La propuesta, que con-

llevaba el desmantelamiento de la planta industrial, era de interés público desde el punto de vista de reordenación de dicho entorno urbano, pero el Gobierno de Navarra recabó de la sociedad Huntsman-Inquinasa su compromiso para reinstalarse con un nuevo proyecto industrial, dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha exigencia fue aceptada por Huntsman-Inquinasa.

Como es habitual en estos casos, el emplazamiento en Navarra del nuevo proyecto industrial de Huntsman-Inquinasa se analizará y establecerá en colaboración con el Departamento de Industria, Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra.

2. y 3. Está previsto que el nuevo proyecto industrial de Huntsman-Inquinasa en Navarra esté construido y operativo en un plazo no superior a 3 años desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo del Área de la nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y el Área de la antigua Estación de Tren de Pamplona.

4. El Gobierno de Navarra apuesta por la incorporación a la nueva fábrica de un significativo número de trabajadores. No está previsto que el Gobierno de Navarra aporte ayudas a la empresa para realizar la operación de traslado y nuevo proyecto industrial, ya que éste debe financiarse con las indemnizaciones y aprovechamientos urbanísticos que sean propios de Huntsman-Inquinasa en el desarrollo urbanístico del citado Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de enero de 2007

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

Contestación del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra o cualquier otra sociedad u organismo público en la búsqueda de un emplazamiento para Inquinasa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con fecha 10 de marzo de 2004 se firmó el "Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, Renfe, el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la redacción del documento de planeamiento urbanístico y de gestión del área afectada por el eliminación del Bucle Ferroviario de Pamplona y el desarrollo del área de la Nueva Estación de Alta Velocidad de Pamplona".

Inicialmente, la delimitación del área objeto del concurso para la ordenación del entorno de la Nueva Estación de Alta Velocidad no estaba prevista la inclusión de la factoría de Huntsman-Inquinasa. Una vez iniciado el trámite de redacción del PSIS, esta empresa solicitó su incorporación al citado planeamiento urbanístico. La propuesta, que conllevaba el desmantelamiento de la planta industrial, era de interés público desde el punto de vista de reordenación de dicho entorno urbano. Al efecto de aceptar la incorporación de la empresa Huntsman-Inquinasa a dicho proyecto de nueva ordenación urbana, el Gobierno de Navarra recabó de la sociedad Huntsman-Inquinasa su compromiso para reinstalarse con un nuevo proyecto industrial, dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha exigencia fue aceptada por Huntsman-Inquinasa.

En la fecha actual, el desarrollo de dicho proyecto está sometido a:

1) La aprobación del "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo del Área de la nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y el Área de la antigua Estación de Tren de Pamplona".

2) La firma del "Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el ADIF, la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Zizur para la eliminación del bucle ferroviario y nueva estación en Pamplona".

Por tanto, a partir de la aprobación formal de dichos trámites tomará validez oficial.

Desde Nasuinsa, y en consonancia con la actividad de esta sociedad pública, se ha informado a Inquinasa acerca de suelos industriales existentes y en planificación, al igual que se hace con carácter general con cualquier otra empresa que necesita suelo industrial.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de febrero de 2007

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberviola, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", acerca de acuerdos, o compromisos suscritos con la empresa Huntsman-Inquinasa y otros pormenores relacionados con la salida de dicha empresa de su actual ubicación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta

Dada la información existente sobre el avance de las negociaciones y acuerdos en relación con la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa conocida como Inquinasa sita en esta zona de Pamplona;

Como quiera que se ha publicado que se ha llegado, al parecer, a un acuerdo entre el Gobierno de Navarra o alguno/os de su/s departamentos y/o sociedades públicas dependientes o participadas, con la empresa de referencia;

Siendo como es éste un asunto de relevancia y trascendencia estratégica para la Comunidad, se solicita la respuesta a las preguntas que a continuación se relatan y la entrega de la documentación pertinente:

• ¿Existe un acuerdo entre el Gobierno y la empresa, y en su caso entre cualquier de los departamentos o sociedades públicas o participadas?

• Si es así, se haga entrega de los compromisos o acuerdos suscritos por cualquier de ellos con esta empresa.

• ¿Tiene alguna participación el Gobierno, a través de cualquier departamento u organismo o empresa, en la definición, oferta o concreción del posible lugar de traslado de la empresa? Si es así y está documentado, apórtese la documentación justificativa y si no lo es, justifíquese si se ha solicitado la participación pública por la empresa y las razones para asumir o no su petición o mediar en la solución.

• ¿Está Nasuinsa implicada y de qué forma y con qué condiciones y resultado en el traslado y nueva ubicación de la empresa? Si es afirmativo, se aporten copias de las actas donde se recojan los compromisos y/o aportaciones o gestiones llevadas a cabo por esta empresa en relación con la denominada Inquinasa, actualmente Huntsman.

• ¿Existe un plazo fijado para la salida de la empresa de su actual ubicación? ¿Cuál y por qué? ¿Qué previsiones tiene el Gobierno sobre mantenimiento de puestos de trabajo?

• ¿Ha participado el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente o entes, sociedades o personas relacionadas o por encargo de éste, en alguna medida en las posibilidades urbanísticas de los suelos ocupados por la empresa, sus aspectos contaminantes, su solución a futuro, en fin, cuál es la participación de este Departamento?

• Cualquier documentación de cualquier departamento o sociedades públicas que exista sobre gestiones, compromisos, peticiones, acuerdos, etc. que consten en relación con la posible salida y reubicación de la empresa Inquinasa, ubicada en Echavacoiz.

Contestación

El Gobierno de Navarra, en cooperación con el Ministerio de Fomento, el ADIF y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur, iniciaron con fecha 10 de marzo de 2004 los trabajos para la confección de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la ordenación

urbanística del entorno de la nueva Estación de Alta Velocidad de Pamplona. En su planeamiento inicial no se preveía la incorporación de los terrenos correspondientes a la actual factoría de Huntsman-Inquinasa.

La empresa solicitó su incorporación al citado planeamiento urbanístico. La propuesta, que conllevaba el desmantelamiento de la planta industrial, era de interés público desde el punto de vista de reordenación de dicho entorno urbano, pero el Gobierno de Navarra recabó de la sociedad Huntsman-Inquinasa su compromiso para reinstalarse con un nuevo proyecto industrial, dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha exigencia fue aceptada por Huntsman-Inquinasa.

Como es habitual en estos casos, el emplazamiento en Navarra del nuevo proyecto industrial de Huntsman-Inquinasa se analizará y establecerá en colaboración con el Departamento de Industria, Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra.

Está previsto que el nuevo proyecto industrial de Huntsman-Inquinasa en Navarra esté construido y operativo en un plazo no superior a 3 años desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo del Área de la nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y el Área de la antigua Estación de Tren de Pamplona.

El Gobierno de Navarra apuesta por la incorporación a la nueva fábrica de un significativo número de trabajadores. No está previsto que el Gobierno de Navarra aporte ayudas a la empresa para realizar la operación de traslado y nuevo proyecto industrial, ya que éste debe financiarse con las indemnizaciones y aprovechamientos urbanísticos que sean propios de Huntsman-Inquinasa en el desarrollo urbanístico del citado Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

En la fecha actual, el desarrollo de dicho proyecto está sometido a:

1) La aprobación del "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo del Área de la nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y el Área de la antigua Estación de Tren de Pamplona".

2) La firma del "Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el ADIF, la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Zizur para la eliminación del bucle ferroviario y nueva estación en Pamplona".

Por tanto, a partir de la aprobación formal de dichos trámites tomará validez oficial el contenido de dicho proyecto y las iniciativas a desarrollar por la empresa.

La Comisión de Seguimiento del "Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, Renfe, el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la redacción del documento de planeamiento urbanístico y de gestión del área afectada por el eliminación del Bucle Ferroviario de Pamplona y el desarrollo del área de la Nueva Estación de Alta Velocidad de Pamplona" está integrada por representantes de las entidades que lo firman. Entre sus miembros existe un representante del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2007

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre si el Ayuntamiento de Cintruénigo solicitó y se le concedió subvención para la urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial n.º 2

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Ayuntamiento de Cintruénigo solicitó y se le concedió subvención para la urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial n.º 2, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre si el Ayuntamiento de Cintruénigo solicitó y se le concedió subvención para la urbanización de la 2ª fase del Polígono Industrial nº 2, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con la información requerida, se adjunta el texto del Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006. Dicho acuerdo relativo al polígono industrial de Cintruénigo recoge de manera completa contestación a las cuestiones planteadas.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de febrero de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

(Nota: El Acuerdo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los Presupuestos Generales de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra y esa misma Institución como el Gobierno no han acogido nin-

guna iniciativa en los términos concretos planteados en la pregunta.

Lo que tengo el honor de informar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, febrero de 2007

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

---

Pregunta sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes a diferentes Entidades Locales del 2003 al 2006, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los Presupuestos Generales de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra y esa misma institución como el Gobierno no han acogido ninguna iniciativa en los términos concretos planteados en la pregunta.

Lo que tengo el honor de informar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, febrero de 2007

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

---

Pregunta sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a Entidades Locales con graves problemas económicos del 2003 al 2006, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los Presupuestos Generales de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra y esa misma institución como el Gobierno no han acogido ninguna iniciativa en los términos concretos planteados en la pregunta.

Lo que tengo el honor de informar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, febrero de 2007

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

---

Pregunta sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con Entidades Locales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los Presupuestos Generales de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra y esa misma institución como el Gobierno no han acogido ninguna iniciativa en los términos concretos planteados en la pregunta.

Lo que tengo el honor de informar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, febrero de 2007

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

---

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la petición de información formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, acerca del servicio de Internet en Etxalar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º ¿Tiene el Gobierno de Navarra alguna intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra?

La situación de las infraestructuras de transporte y acceso en banda ancha en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2004 configuraban un escenario caracterizado por un elevado desequilibrio territorial, sólo un 40% del territorio y un 89% de la población tenía acceso a banda ancha.

Hoy la banda ancha llega ya al 92% de los municipios de Navarra y al 97% de la población. Porcentajes que se incrementarán cuando finalice el desarrollo del Plan Director de Telecomunicación en Banda Ancha para la Comunidad Foral de Navarra.

El municipio de Etxalar fue incluido en el Plan a iniciativa del Gobierno de Navarra tras la invitación que, en el año 2004, éste realizó a su ayuntamiento para incorporarse a dicho plan.

El plan de banda ancha ha permitido llevar las autopistas de la información a muchos núcleos de población que estaban en un riesgo claro de exclusión digital, de forma que, hoy se puede afirmar que la banda ancha llega a esos municipios. Sin embargo, en alguno de ellos, ciertas zonas de los mismos, por la orografía del terreno, han quedado en zona de sombra.

Para el Gobierno de Navarra es prioritario llegar al 100% de los municipios de la Comunidad Foral. Para extender la señal dentro del ámbito municipal, además de analizar las diferentes alternativas tecnológicas, se hace mas necesario que nunca que cada uno de los ayuntamientos asuma su responsabilidad en el marco de la cohesión municipal y adquiera su papel protagonista en estas políticas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de febrero de 2007

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 26 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 29 de enero de 2007, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra que suscribe formula la siguiente contestación.

1.- En el Gobierno de Navarra no consta inscrita la Asociación "Comisión de navarros en Madrid".

2. Todos los Gobiernos de Navarra han mantenido contactos con los navarros en Madrid, asociados o sin asociar.

3.- A falta de otros datos que puedan identificar fiscalmente a la referida Asociación "Comisión de navarros en Madrid", no consta al Gobierno de Navarra la concesión de ningún tipo de ayuda o subvención a la misma.

4.- El Gobierno de Navarra desconoce las actuaciones a las que el interpelante se refiere.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de febrero de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 26 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, le comunico lo siguiente:

Conforme al Decreto Foral 37/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Foral, y al Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de Política Lingüística las ejerce el Departamento de Educación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, sin que por parte de este Departamento de Presidencia, Justicia e Interior se haya establecido, como es obvio, una política lingüística diferente.

La prestación de servicio en euskera a los ciudadanos se realiza a través de los funcionarios que conocen dicha lengua y, en el caso de resultar preciso, a través de los servicios que al efecto tiene establecido con carácter general el Gobierno de Navarra.

Los datos oficiales referidos a los funcionarios son los que figuran en plantilla orgánica, sin que en la misma consten los conocimientos lingüísticos de los mismos, por lo que no se conoce el dato exacto de cuantos policías forales conocen el euskera, si bien se tiene conocimiento oficioso de que distintos policías forales tienen conocimiento medio-alto del referido idioma y son capaces de atender, y de hecho lo hacen, en euskera.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 28 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre diversas quejas transmitidas por la Asociación de Sordos de Navarra sobre la situación del alumnado discapacitado auditivo en el sistema escolar navarro, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Colegio Público Víctor Pradera fue declarado “Centro de integración preferente” para alumnos con discapacidad auditiva en el curso 1993-94. A este centro acudían alumnos de toda Navarra y contaba, para los alumnos desplazados, con una residencia ubicada en el anterior Colegio Eunate de la Chantrea.

Con los implantes cocleares en Navarra, se produjo una extraordinaria evolución del alumnado con discapacidad auditiva: la mayoría de estos alumnos adquieren tempranamente el lenguaje oral y las posibilidades funcionales de comunicación. Por ello, después de estar escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil (3-6), la mayoría de estos alumnos pueden escolarizarse en centros ordinarios, recibiendo los apoyos técnicos en estos centros, próximos a sus domicilios, de los especialistas del Centro de Recursos de Educación Especial /CREENA. La residencia se cerró en el año 2002 por contar con la demanda de un solo alumno y valorarse, desde el Departamento, que ya no iba a ser necesaria en el futuro.

Desde 1993-94, se ha mantenido en el C.P. Víctor Pradera una dotación de recursos, tanto humanos como materiales, muy superior a la que se proporciona a los centros ordinarios en aplicación del principio de sectorización.

Así mismo, desde entonces y hasta el momento actual, el Departamento de Educación proporciona al centro un asesoramiento específico e intensivo y se continúa facilitando formación especializada al profesorado.

La calidad en la atención al alumnado con discapacidad auditiva grave en el C.P. Víctor Pradera es alta y la dotación de recursos específicos para el curso 2006/2007 es de tres profesores especialistas en Audición y Lenguaje (A.L.), además de los propios de los de un centro ordinario para la atención de alumnado con necesidades educativas especiales, que en este caso es: 2 Profesores de Pedagogía Terapéutica (P.T.) y un profesor con perfil P.T./A.L., para un total de 11 alumnos con discapacidad auditiva grave.

La matrícula en el C.P. Víctor Pradera ha aumentado en los últimos cursos académicos en la misma proporción o, incluso menor, que lo ha hecho en el resto de centros de Infantil y Primaria de Pamplona.

A pesar de ello, podemos comprobar que en el centro todavía hay plazas escolares vacantes en todos los niveles.

En cursos anteriores, el Departamento de Educación, ha estudiado la conveniencia de designar otros centros de atención preferente en otras zonas de Navarra y la decisión ha sido negativa, debido, fundamentalmente, a que los alumnos más alejados de Pamplona reciben la atención especializada en su centro, impartida por los especialistas del CREENA y la red de logopedas y a que, en los casos con más necesidad, el Departamento atiende los gastos de desplazamiento diario de estos alumnos desde su localidad al CP Víctor Pradera.

Sobre la formación o contratación de profesorado especialista en el lenguaje de signos, es necesario tener presente que la figura de intérprete de la L.S. no es docente y su función es la de interpretar la información oral que se produce en el aula y posibilitar la comunicación entre la persona sorda y los oyentes. Este profesional no docente es idóneo para alumnos que no tienen audición funcional tras el implante, que estén escolarizados en educación secundaria, que conozcan la L.S. y que, de este modo, pueden seguir los contenidos en el aula.

En Navarra, la gran mayoría de alumnos con discapacidad auditiva profunda se pueden comunicar de forma oral mediante la audición que les posibilita el implante coclear. Los alumnos sordos que son signantes, han accedido de forma tardía al implante coclear y tienen una competencia lingüística limitada, requieren adaptaciones importantes de los contenidos escolares y no se pueden beneficiar de una interpretación literal.

Las actuaciones que se desarrollen en un futuro próximo para que puedan ejercer en los centros escolares profesionales de L.S., o para que se reconozca a los especialistas en Audición y Lenguaje la especialidad en L.S. con la formación recibida desde la Asociación de Sordos o los CAP, tendrán en cuenta las medidas que se deriven de la regulación de la futura normativa estatal, actualmente en borrador, sobre los profesionales de Lengua de Signos, las diferentes necesidades de los alumnos con discapacidad auditiva y las opciones lingüísticas que elijan las familias navarras o los alumnos sordos al llegar a la mayoría de edad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 5 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por Dña. Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha de entrada en el Registro del Parlamento de 16 de enero de 2007 (nº 57), identificada como PES 00003, tengo el honor de informar lo siguiente:

Contestación:

El Ministerio de Cultura aprobó el pasado año 2006 un Plan extraordinario de dotación bibliográfica para las bibliotecas públicas con una aportación de 9,6 millones de euros a distribuir entre todas las Comunidades Autónomas españolas en

función de su porcentaje de población sobre el volumen total del Estado.

El Ministerio de Cultura asignó a la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de 129.166,20 euros, y no de 300.000 euros como se señala, en concepto de aportación de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas de Navarra. Esta medida ha sido de carácter excepcional en lo que concerniente a colaboración entre ambas administraciones a estos efectos y supone un precedente esperanzador que genera nuevas expectativas de futuro.

La voluntad del Gobierno de España era conseguir a través de esta actuación, el compromiso de todas las Comunidades Autónomas de invertir en la compra de libros una cantidad igual a la aportada por el Ministerio de Cultura, extremo que en el caso de Navarra no ofreció dificultad alguna toda vez que en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2006 figuraba la partida A2420 A21001 6081 332200 "Adquisición de fondos documentales para la red de bibliotecas públicas" dotada con 600.000 euros. El convenio entre ambas administraciones se formalizó en noviembre de 2006.

En el citado acuerdo, similar para todas las Comunidades Autónomas, se establece como objetivo el incremento del fondo documental de las bibliotecas a efectos de cubrir unos mínimos en los servicios bibliotecarios prestados a los ciudadanos estableciendo como objetivo prioritario alcanzar el nivel de 2,6 libros por habitante.

Las bibliotecas públicas de Navarra, ofrecen una media que supera los 2,6 documentos por habitante, una tasa que el Ministerio pretende alcanzar para el conjunto de las Comunidades Autónomas y que en Navarra es una feliz realidad. A este respecto señalar que la tasa navarra duplica la media nacional y la sitúa a la cabeza de los sistemas bibliotecarios españoles.

De cualquier manera, la aportación del Ministerio constituye un estímulo para la ampliación, renovación y actualización del fondo bibliográfico de las bibliotecas públicas de Navarra, una oportunidad que se ha gestionado con rigor y criterio profesional, destinando los recursos a las bibliotecas que mayores debilidades presentan, y que no es el caso de las poblaciones a las que se refiere la pregunta.

Las bibliotecas de poblaciones con un censo menor son las que tienen una tasa más elevada de libro por habitante, en este sentido se puede señalar Roncal, con 47 libros/hab., Ziordia 43 libros/hab, Mañeru 16,4 libros/hab., Mélida 15,2 libros/hab, Allo 13,6 libros/hab., Monteagudo 13,3 libros/hab., Mendigorría 12,8 libros/hab., Aibar 11 libros/hab., Sartaguda 10,4 libros/hab. o Lekumberri 10 libros/hab.

La realidad es que estas bibliotecas, con una media de 933 habitantes, tienen una tasa media de 12,8 libros por habitante, la cual supera en cinco veces el más optimista de los niveles planteados por el Ministerio de Cultura en el Convenio de 2006.

Para cumplir el objeto del Convenio, intervenir con rigor, criterios biblioteconómicos y de planificación estratégica, se optó por destinar la aportación económica extraordinaria del Ministerio a las bibliotecas con menor índice libros/habitante, que son las de mayor población, que atienden a un nñumero mayor de lectores y reciben mayor demanda ciudadana.

Por este motivo, para incrementar la oferta en aquellas bibliotecas en la que ésta no es tan amplia, se destinó la consignación presupuestaria del Ministerio a las poblaciones con más de 1.500 habitantes, de acuerdo al siguiente desglose:

Distribución de la aportación económica del Ministerio de Cultura

Localidad	€
Altsasu/Alsasua	2800
Ansoáin	2800
Barañain	2800
Baztan	2800
Berriozar	2800
Burlada	2800
Cintruénigo	2800
Corella	2800
Estella	2800
Pamplona-Casco Antiguo	2800
Pamplona-Chantrea	2800
Pamplona-Echavacoiz	2800
Pamplona-Iturrama	2800
Pamplona-Mendillorri	2800
Pamplona-Milagrosa	2800
Pamplona-San Jorge	2800
Pamplona-San Pedro	2800
Pamplona-Yamaguchi	2800
Peralta	2800
San Adrián	2800
Sangüesa	2800
Tafalla	2800

Localidad	€
Tudela	2800
Valle de Aranguren	2800
Villava	2800
Zizur Mayor	2800
Auritzberri/Espinal	1900
Azagra	1900
Bera/Vera de Bidasoa	1900
Beriáin	1900
Cascante	1900
Castejón	1900
Cortes	1900
Huarte Pamplona/Uharte	1900
Lodosa	1900
Mendavia	1900
Milagro	1900
Murchante	1900
Noain	1900
Olite	1900
Ribaforada	1900
Valle de Egüés	1900
Viana	1900
Ablitas	900
Andosilla	900
Aoiz	900
Arguedas	900
Artajona	900
Buñuel	900
Cabanillas	900
Cadreita	900
Caparroso	900
Carcastillo	900
Doneztebe/Santesteban	900
Etxarri Aranatz	900
Falces	900

Localidad	€
Fitero	900
Funes	900
Fustiñana	900
Irurtzun	900
Larraga	900
Leitza	900
Lerín	900
Lesaka	900
Marcilla	900
Olazti/Olazagutía	900
Puente la Reina	900
Valtierra	900
Villafranca	900

Una vez recibida la transferencia de crédito del Ministerio el pasado mes de diciembre, se procedió a dar instrucción escrita a los bibliotecarios de dichas bibliotecas para que realizaran las correspondientes compras de libros y audiovisuales, que en todo caso se están llevando a cabo en aquellos establecimientos elegidos por los propios bibliotecarios.

En relación con la renovación de dicho convenio, la información manejada por el Departamento de Cultura y Turismo indica que es muy probable que el Gobierno de España no renueve su compromiso con el Gobierno de Navarra para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas para este año 2007.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 1 de marzo de 2007

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 5 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D.Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre la contabilidad y subvenciones para los cursos de extensión universitaria del Centro Asociado de la UNED de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Al finalizar cada año natural la UNED de Tudela presenta a los miembros del Patronato las cuentas del ejercicio cerrado, divididas por partidas, especificando los ingresos y gastos relativos a cada una de ellas.

2.- Debido al volumen económico que han ido adquiriendo las Actividades de Extensión Universitaria y con el fin de llevar una organización contable adecuada, desde el ejercicio 2004 se presentan en el Patronato las cuentas relativas a Extensión Universitaria de forma independiente a las cuentas pertenecientes a los Gastos Generales. Con anterioridad al ejercicio 2004 se incluían las cuentas relativas a Extensión Universitaria en las partidas 3105 de ingresos ("Organización de cursos y seminarios") y 2268 de gastos ("Actos culturales y profesionales").

Lo mismo se ha realizado con las cuentas relativas a la librería del centro que se presentan al Patronato de forma independiente desde el ejercicio 2004, año de su implantación.

Con ello, los miembros del Patronato pueden analizar con mayor claridad los ingresos y gastos generados por las distintas actividades del centro asociado, presentándose resultados contables de los Gastos Ordinarios del centro (donde se incluye lo relativo a las enseñanzas regladas), de Actividades de Extensión Universitaria, de Cursos de Verano y de Librería.

Todo ello se incluye en un balance final que proporciona el resultado definitivo del ejercicio, que se informa anualmente en la correspondiente reunión del Patronato.

Asimismo, al igual que otros Centros Asociados de la UNED y para una mejor gestión de los ingresos y gastos generados por las distintas actividades, el Centro de Tudela dispone actualmente de más de una cuenta bancaria, abiertas cada una de ellas para las operaciones relacionadas con Gastos Generales, operaciones relacionadas con Cursos de Extensión Universitaria y operaciones relacionadas con Librería

También el Centro Asociado dispone de una cuarta cuenta relativa a una línea de crédito abierta con la autorización del Patronato.

Estas cuentas son y han sido mancomunadas, entre la persona que ha desempeñado el puesto de Secretario Técnico del Centro en los diferentes años a lo largo de la historia del centro y el Director del mismo.

3.- La cuenta de gastos generales ha soportado aquellas partidas contables difíciles de prorratear (entre gastos generales o librería o extensión universitaria) como por ejemplo las relativas a material de oficina (220), suministros (221), comunicaciones (222), transportes (223). La cuenta de gastos generales también soporta el coste del personal del Centro encargado en la gestión y tramitación de las Actividades de Extensión Universitaria.

4.- Las convocatorias de ayudas para cursos de Extensión Universitaria de las universidades navarras tienen por objeto cofinanciar actividades de extensión universitaria de diversa índole. Las ayudas se otorgan al centro por sus actividades y no depende del número de cursos que se soliciten si no del baremo establecido en el apartado "Valoración" (punto 5 de las bases de la convocatoria) En la valoración de los proyectos, la Comisión tiene en cuenta los siguientes aspectos:

a) La resonancia y contribución a la formación permanente de la sociedad Navarra, hasta 40 puntos.

b) La calidad científica y pedagógica de los proyectos de actividades presentadas, así como la

repercusión nacional e internacional para la comunidad universitaria y su contribución a la "Sociedad del conocimiento", hasta 30 puntos.

c) El carácter de mejora para los miembros de la Universidad: profesores, alumnos y personal, hasta 30 puntos.

En el año 2004 la UNED de Tudela solicitó financiación para diferentes actividades por un importe total de 17.500 Euros, de los que le fueron concedidos 8.000 Euros. Asimismo, en el año 2005 este mismo centro solicitó financiación para realizar actividades por un importe de 34.494 Euros de los que le fue concedida una subvención por importe de 6.000 Euros.

5.- Dichos cursos no se realizaron debido a motivos de fuerza mayor como, por ejemplo, la falta de alumnos suficientes para hacer viable su celebración (ante la falta de ingresos por matrículas no era suficiente con la subvención otorgada para cubrir los gastos del curso), o por problemas de asistencia por parte de directores o de los ponentes que tenían que venir de fuera de Tudela.

6.- En los últimos cinco años ha habido déficit presupuestario en las cuentas generales del Centro Asociado de la UNED de Tudela. El Gobierno de Navarra se hace cargo del déficit con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la adecuada prestación del servicio educativo universitario a los estudiantes y otros usuarios del centro.

7.- Cuando se crea el Centro Asociado de la UNED de Tudela y se sacan a concurso público de méritos las primeras plazas de profesor-tutor, el Patronato del Centro Asociado acuerda que cada plaza lleve aparejada un total de cuatro horas semanales de presencia en el Centro.

Mas tarde, dado que una gran parte del profesorado del Centro viene de Pamplona, se aprobó en Patronato una propuesta que permitía que aquellos tutores que quisieran, pudieran pasar voluntariamente de tutorizar 4 horas a la semana (T4) empleando para ello dos días de clase/tutoría presencial (las horas de docencia en el Centro son de 18 a 21 horas), a tutorizar 3 horas a la semana (T3), viniendo al Centro un único día y respetando a aquellos tutores que quisieron seguir en régimen de 4 horas semanales (aunque dicha opción fue adoptada por la mayoría de tutores que venían de fuera de Tudela puesto que así se evitaban las molestias, gastos y riesgo de viajar dos días por semana). Además, ésta formula permitía que el Centro flexibilizara y mejorara la adecuación de la carga docente.

Como consecuencia de dicho acuerdo del Patronato y desde marzo de 2003 todas las plazas de profesor-tutor ofertadas por el Centro Asociado lo han sido en régimen de 3 horas por semana (T3).

En resumen, los tutores del Centro Asociado pueden ser con carácter general T4 (2 clases y 2 tutorías a la semana, empleando para ello 2 días) o T3 (2 clases y 1 tutoría, en un solo día), y excepcionalmente T2 (2 clases) o T1 (1 clase) cuando las necesidades académicas y organizativas del Centro lo requieran.

La retribución que perciben los tutores se hace en función de las horas de presencia en el Centro. Por tanto, profesores que empleen las mismas horas, cobran lo mismo.

8.- La no exigencia al Director de exclusividad significa que puede desarrollar otros trabajos privados compatibles con la dirección del Centro.

Si, tal y como se pregunta, se emplea el mismo tiempo en el 2001 que en el 2007 lógicamente no tiene porqué repercutir en la gestión.

No obstante, los logros y reconocimientos que ha obtenido el Centro Asociado desde su creación han sido notorios. Entendemos que explican y avalan que la gestión del mismo ha sido eficiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las subvenciones otorgadas por los diferentes ministerios del Gobierno de España a programas del Departamento de Salud en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las subvenciones otorgadas por los diferentes ministerios del Gobierno de España a programas del Departamento de Salud en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2007.

Pamplona, 5 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las subvenciones otorgadas por los diferentes ministerios del Gobierno de España a programas del Departamento de Salud en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las subvenciones recibidas de los diferentes Ministerios del Gobierno de España en el Departamento de Salud, durante los años 2003 a 2007, son las siguientes:

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007
Departamento de Salud					
Programa trasplantes		28,557,02	31.197,87	28.747,78	
Plan Foral de Drogas (*)	48.000,00	52.000,00	65.000,00	39.000,00	
Total …….	48.000.00	80.557,02	96.197,87	67.747,78	
Sº Navarro de Salud-O.					
Programa trasplantes	11.856,00	41.259,00	11.059,00	32.978,00	9.430,00
Uso Racional Medicamento				766.500,00	255.500,00
Sistemas Información		35.354,00	56.635,00		
Total ……..	11.856,00	76,613,00	67.694,00	799.478,00	264.930.00

(*) La subvención la concedía el Ministerio de Interior, que era quien tenía las competencias.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de Febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha contemplado la señalización bilingüe en la terminal del aeropuerto

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre si el Gobierno de Navarra ha contemplado la señalización bilingüe en la terminal del aeropuerto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2007.

Pamplona, 5 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la señalización bilingüe en la terminal del aeropuerto, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Pregunta:

Ante las obras de la nueva terminal del aeropuerto de Noáin, este parlamentario desea conocer:

¿El Gobierno de Navarra ha contemplado la señalización bilingüe en la terminal del aeropuerto?

¿Cuántos indicadores o señales habrá en el aeropuerto? ¿En qué idiomas se pretenden colocar?

Contestación:

La Administración competente para la ejecución de las obras a las que se refiere la pregunta es la Administración General del Estado, a través de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), correspondiendo, por tanto, a la misma la concreción de las especificaciones técnicas del proyecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre el proyecto de decreto foral que regula y desarrolla la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia y la colaboración con la Asociación de Familias Adoptivas de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el proyecto de decreto foral que regula y desarrolla la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia y la colaboración con la Asociación de Familias Adoptivas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 9 de febrero de 2007.

Pamplona, 5 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa a diversas cuestiones en relación con el proyecto de Decreto Foral que regula y desarrolla la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª"¿Para cuando estima el Departamento de Bienestar Social que tendrá listo el Decreto Foral que regula y desarrolla la Ley de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia?"

Se han elaborado los dos primeros proyectos de Decreto de desarrollo de la Ley Foral 15/2005 de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia.

El Primer Proyecto aborda los siguientes artículos:

a) Artículo 30 (Prohibiciones, limitaciones y actuaciones).

b) Artículo 35 (Medidas de Protección).

c) Artículo 40 (Personal Especializado).

d) Artículo 41 (Comisión de Valoración).

e) Articulo 45 y 47.3 (Situaciones de riesgo y valoración de las situaciones de riesgo).

f) Artículo 51 (Procedimiento declaración de desamparo).

g) Artículos 58 a 62 (De la guarda).

h) Artículos 63 a 66 (De la tutela y de la atención inmediata).

i) Artículos 67 a 72 (Del acogimiento).

j) Artículos 73 a 82 (De la adopción).

Este primer proyecto tras haber superado las fases de primer borrador, exposición pública, incorporación de alegaciones y redacción del proyecto, va a ser presentado a la Comisión Foral de Régimen Local para a continuación ser sometido al dictamen del Consejo de Navarra y por último a la aprobación por el Gobierno. Se espera que todo el trámite pueda finalizar para el mes de mayo.

El segundo proyecto tiene por objeto regular el conjunto de ayudas económicas en materia de protección de las personas menores de edad o jóvenes en procesos de autonomía personal que se encuentren en situación de desprotección y/o conflicto social, ayudas que pueden tener las siguientes tipologías:

Las ayudas que se contemplan podrán tener el siguiente carácter:

a) Ayudas económicas por acogimiento.

b) Ayudas económicas para la permanencia del menor en su medio familiar.

c) Ayudas económicas por permanencia en centros.

d) Ayudas económicas a jóvenes en proceso de desinstitucionalización y/o autonomía.

e) Ayudas económicas extraordinarias.

La situación de este segundo proyecto de Decreto Foral ha superado la fase de primer borrador, exposición pública y proyecto. Se ha paralizado momentáneamente el resto de su tramitación hasta tanto no se elabore la carta de servicios que contempla la Ley Foral de Servicios Sociales.

Estos dos Decretos Forales desarrollan la mayor parte de las disposiciones normativas que contempla la citada Ley Foral 15/2005. Otros aspectos de la Ley Foral que merecen una atención más pormenorizada y que han de ser igualmente objeto de desarrollo son los siguientes:

• La implantación de un Registro sobre las situaciones del Menor

• Autorizaciones y acreditaciones de las entidades colaboradoras.

• La reglamentación de los acogimientos residenciales y de los centros, tanto de protección como de reforma

La elaboración y posterior aprobación de la carta de servicios exigida por la Ley Foral de Servicios Sociales está condicionando la aprobación del desarrollo de estos últimos aspectos, en función de la coherencia entre ambas normas. En estos momentos se está evaluando todo el período de ejecución del Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social (2002-2006) así como el funcionamiento de los centros de acogimiento residencial. La información que se derive acerca de los centros ha de ser relevante de cara a la reglamentación de los mismos. No obstante todo ello prevemos que el Decreto Foral en su totalidad puede estar aprobado para finales de este año 2007,

2ª "¿Está en el ánimo del Departamento de Bienestar Social trabajar conjuntamente con la Asociación de Familias Adoptivas de Navarra, con

el fin de llegar a desarrollar la Ley y los Decretos de la forma más consensuada posible, con el fin de que prime el interés del menor y sus derechos y también se faciliten las cosas a las familias adoptantes?"

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a través de la Dirección General de Familia, órgano competente en materia de protección de menores y por tanto en materia de adopción, sea ésta nacional o internacional, mantiene reuniones periódicas con las asociaciones de familias en general, entre ellas las asociaciones de familias adoptantes de Navarra (AFADENA, asociación de familias adoptivas de Navarra; ASFANA, asociación de familias adoptantes de Navarra; PANDA, asociación de familias adoptantes en China de Navarra).

De las tres asociaciones sólo la primera presentó alegaciones en la fase de exposición pública del primero de los Decretos señalados. Más concretamente ha presentado 11 alegaciones generales, con varios apartados en alguna de ellas. De entre todas ellas 10 han sido incorporadas al texto del Decreto por considerar que lo mejoraban y las demás se han desestimado.

La participación de AFADENA, en este caso, o de cualquier otra asociación en un proceso de redacción y posterior tramitación de una ley y del correspondiente reglamento tiene su ámbito en la fase de exposición pública, y en el caso que nos ocupa, AFADENA ha hecho uso de ese derecho.

El Departamento continúa trabajando conjuntamente con las asociaciones y familias adoptantes con el fin de primar el interés del menor y también el de sus familias, a tal fin la Dirección General de Familia mantiene reuniones periódicas con todas las asociaciones.

Es más, se ha creado un espacio de encuentro con representantes de todas ellas para hacerles partícipes de su planificación y de sus proyectos, para proponerles cursos de formación y para posibilitar su participación en la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan de Apoyo a la Familia, todo ello como vía para la comunicación, intercambio y canalización de las diferentes demandas y/o propuestas por ambas partes.

Ciñéndonos más concretamente a las familias adoptantes, seguidamente detallo las reuniones que han tenido lugar hasta el momento actual:

• 23-3-05: el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud recibe en su despacho a los representantes de las 3 Asociaciones, con la asistencia de la Directora General de Familia. A partir de ese momento se planifican al menos 2 reuniones al año con objeto de intercambiar informaciones, plantear propuestas, etc.

• 15-6-05: La Directora General de Familia se reúne con los Presidentes de las tres Asociaciones. La Directora presenta los datos estadísticos en materia de adopción internacional referidos al ejercicio del año 2004, número de certificaciones de idoneidad, tiempos medios de resolución, incidencias en los expedientes, especiales situaciones de los países, etc. En dicha reunión las asociaciones informan sobre su proyecto de fusión, toda vez que el objeto de todas ellas es común y la coordinación puede resultar claramente favorable. La Directora General de Familia se compromete a facilitarles un dossier informativo acerca de las comunicaciones que se reciben de las diferentes embajadas y de otras informaciones que se consideren de interés. Se acuerda remitir a las tres asociaciones un borrador de orden del día para la reunión del 2º semestre al que podrán introducir las cuestiones que las asociaciones consideren.

• 21-11-05: Se celebra la reunión entre las asociaciones y la Directora General de Familia, de acuerdo con un orden del día al que se le había dado el visto bueno por ambas partes. Asisten, además de la Directora General de Familia, la Jefa de la Sección de Estudios y Planificación, Mª Teresa Alonso y el Psicólogo y Técnico del Equipo de Adopción Internacional, José Luis Martínez. En dicha reunión la Directora General de Familia entregó a los responsables de las asociaciones los dossiers informativos a los que se había comprometido y que fueron elaborados a lo largo del verano. Les entregó igualmente 1 ejemplar a cada asociación de la publicación reciente en esos momentos, de la investigación titulada "Adopción Internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida", de los catedráticos de la Universidad de Sevilla, Jesús Palacios, Yolanda Sánchez-Sandoval y Esperanza León. Se les informó sobre los cursos de formación para familias adoptantes que se pusieron en marcha en julio de 2005 así como de la actualización y mejoras previstas en el equipo de Adopción Internacional. Por último la Directora General de Familia les informó acerca de la tramitación parlamentaria e inminente aprobación de la Ley Foral del Menor.

• A partir de esta reunión la Dirección General de Familia se ha reunido con la Presidenta de ASFANA a lo largo de enero y febrero del año 2006. Una vez resueltas las cuestiones planteadas por su Presidenta en estas reuniones, la Asociación no ha asistido a otras reuniones a las que se le han convocado ni ha presentado alegaciones al

borrador de Decreto Foral de la Ley Foral 15/2005, aun siendo prorrogado el plazo en dos ocasiones para la presentación de alegaciones y aportaciones.

• El 27- 3 -06 La Directora General de Familia, la Jefa de la Sección de Estudios y el Técnico José Luis Martínez, se reúnen con dos miembros de la Asociación AFADENA, en torno al Orden del Día que presentó la Asociación. Se les da cumplida información sobre cada uno de los asuntos que habían solicitado.

• 1-6-06: La Directora General de Familia convoca a todas las Asociaciones de Familia a una reunión que tiene lugar en la Residencia Fuerte del Príncipe con objeto de facilitarles información sobre la evaluación del Plan de Apoyo a la Familia, ofrecerles información y posibilidad de participación en la elaboración de las nuevas líneas del Plan en su segunda fase y plantearles la necesidad de que valoren la participación real de un /a representante de todas ellas en la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan de Apoyo a la Familia. Se les da todo tipo de facilidades para que tengan reuniones entre ellas y decidan quién puede representarles.

• 22-6-06: Mantienen su primera reunión, de la que nos pasan acta y acuerdos referidos a la elección de un representante y su suplente

• 27-1-07 : Las asociaciones han celebrado una nueva reunión de la que tenemos información y propuestas. Entre el 22 de junio de 2006 y el 27 de enero de 2007, sólo AFADENA asiste a las reuniones.

• Por último, la Directora General de Familia se ha reunido con la Presidenta de AFADENA el día 28 de febrero del presente año para ofrecerle las explicaciones oportunas tanto acerca de las propias alegaciones como de la marcha de otros asuntos objeto de su interés.

Además de estos encuentros y reuniones, con la Asociación AFADENA, se ha mantenido una colaboración especial en 2006. Dicha asociación solicitó una ayuda para organizar en Pamplona la XIII Asamblea anual de la Federación de Asociaciones de Familias Adoptantes, CORA, en la que se integra AFADENA. Considerando que era importante para AFADENA hacerlo y para la Dirección General de Familia una posibilidad de dar a conocer a las diferentes asociaciones que se iban a reunir en Pamplona nuestra planificación y nuestro trabajo en materia de Adopción Internacional, se colaboró con AFADENA contribuyendo a los gastos generados en la organización de la citada Asamblea que se celebró el 21 de octubre de 2006, por un importe de 874 euros. Igualmente estuvimos presentes en el acto de apertura de la Asamblea.

Por lo tanto no sólo está en el ánimo del Departamento trabajar con AFADENA, sino seguir trabajando como lo venimos haciendo hasta ahora.

3ª "¿Se plantea desde el Departamento de Bienestar Social, a través de los técnicos del mismo mantener una relación más fluida con la Asociación con el fin de que la información e inquietudes de los padres se puedan trasladar de manera eficaz y rápida?"

Esta pregunta se puede considerar contestada de forma afirmativa con el contenido de la respuesta anterior.

La Dirección General de Familia, como ya se ha expuesto, mantiene reuniones periódicas con el conjunto de asociaciones con la finalidad de conocer sus opiniones y aportaciones e informarles de los objetivos del Departamento en todo lo referente a la promoción, atención y protección de la infancia y adolescencia.

Es una práctica habitual de la Directora General de Familia atender no sólo las reuniones planificadas, sino cualquier otra reunión que pueda ser solicitada. Y en función de las necesidades o de los asuntos a tratar los técnicos/as del Equipo de Adopción Internacional están presentes siempre que ello es necesario.

Pamplona, 1 de marzo de 2007

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Mª Isabel García Malo

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

Declarado desierto el concurso de traslado

En sesión celebrada el día 2 de abril de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Recibida del Tribunal calificador el acta correspondiente y no habiéndose presentado al proceso selectivo el único aspirante admitido, procede,

1.º Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, n.º 148, de 11 de diciembre de 2006.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	45,15	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,18	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,34	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado